

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN FERNANDO LAVERDE CARDENAS
ACCIONADA	CARLOS JAIME LINARES ORDOÑEZ
	GERENTE GENERAL
	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00043 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TUTELA

La señora JUAN FERNANDO LAVERDE CARDENAS, actuando en causa propia ha presentado ACCION DE TUTELA contra la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, en cabeza de su gerente general CARLOS JAIME LINARES ORDOÑEZ, por presunta vulneración del derecho de petición.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada en causa propia por el señor JUAN FERNANDO LAVERDE CARDENAS, contra la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

Segundo: ORDENAR el traslado a la accionada, a fin de que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -Decreto 2591 del año 1991, artículo 19-, todo lo relacionado con los hechos y pretensiones contenido en el escrito de tutela. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Tercero: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **Alcaldía Municipal de Nocaima**, para que ejerza su derecho, si así lo considera. Lo anterior atendiendo a las formalidades exigidas por la Corte Constitucional.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase:

ENITH LEMUS PÉRE

Jueza

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d82d89326d991873fde3a0837c89057e0b72cef4f72c959946fe016050a25ef6

Documento generado en 24/05/2023 09:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica